



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 29 de octubre de 2018, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª. María del Carmen Jiménez Jurado (PSOE-A)
 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
 3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
 4º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
 5º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
 6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
 7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
 8º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

- Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
 D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
 Dª. Virginia Forero Alguacil (PSOE-A)
 D. Ernesto Marín Andrade (PP)
 D. Andrés Núñez Jiménez (PP)
 Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
 Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
 D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)
 Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)
 Dª. Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)
 D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)
 D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)
 D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)
 D. Nicolás Aragón Reyes (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

Incorporado iniciada la sesión:

D. José Manuel Lechuga Meléndez (PP)

Excusa su ausencia:

Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 29 de octubre de 2018.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

Y siendo las 18:07 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de abrirse la sesión no estaban presentes en la Sala el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del Partido Popular, ni la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, por lo que son veintitrés los miembros presentes en la misma.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 21 y 27 de septiembre y 10 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 21 y 27 de septiembre y 10 de octubre de 2018, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2017.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2017 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

Visto el informe emitido con fecha 25 de septiembre de 2018 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA CON LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En relación con la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2017 se emite informe con base en los siguientes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



B00671a1472707061ec07e21240b0d22c



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1. ANTECEDENTES.

1.- La Excm. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2016, mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2017, rectificado por otro de 23 de marzo de 2018.

2.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2017 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

3.- Consta en el expediente Inventario de "Emsisa Empresa Municipal, S.A." aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 26 de junio de 2018, referido a 31 de diciembre de 2017.

5.- Consta en el expediente Inventario de "Chiclana Natural, S.A." aprobado por la Junta General ordinario de dicha sociedad en sesión celebrada el 19 de junio de 2018, referido a 31 de diciembre de 2017.

2. Legislación aplicable.-

- Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3. Consideraciones jurídicas.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

1ª De la obligación de formar Inventario. El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que “las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”, y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que “el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”.

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que “las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”. En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

2ª Del contenido del Inventario. El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos.
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.

3ª Del inventario de la Entidad Local. La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2016

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mediante acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2017, rectificado por otro de 23 de marzo de 2018; procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2017, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio 2017.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Público del Suelo (PPS) cumpliendo así con las prescripciones de la LOUA (artículo 70.1) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PPS.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario a 31 de diciembre de 2017, una vez culminado el cierre del ejercicio 2017 en la aplicación GPA, se unen al presente informe los siguientes anexos:

- ANEXO I - LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2017. Relación de todos los bienes dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por clasificación, por cuentas y por epígrafes.

- Altas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- Bajas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- ANEXO II - INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO 2017. Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 relacionados por epígrafes, por clasificaciones, por cuentas y por clasificaciones y cuentas (incluyendo la amortización).

- ANEXO III - RESUMEN POR EPÍGRAFES 2017. Resumen del Inventario por Epígrafes con el valor total del mismo a 31 de diciembre de 2017 (sin tener en cuenta la amortización) y que también se relaciona a continuación:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	662	141.668.565,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

2. DERECHOS REALES	39	9.360.592,57
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	544	533.719,17
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	1	0
6. VEHÍCULOS	93	168.471,74
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	84	576.902,16

TOTAL	1428	155.407.469,60
-------	------	----------------

9. DERECHOS REVERTIBLES	17	9.570.991,94
-------------------------	----	--------------

- ANEXO IV – FICHAS DE LOS BIENES Y MEJORAS DADOS DE ALTA DURANTE EL EJERCICIO 2017. Se ha procedido a dar reflejo formal en la aplicación informática GPA de todas las altas y mejoras que se han producido durante el ejercicio 2017, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción y demás circunstancias según la naturaleza de los bienes; a tal efecto se adjuntan, clasificadas por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario.

- ANEXO V – FICHAS DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO 2017. Se adjuntan las fichas individualizadas de todos los asientos a los que afectan las bajas ocurridas durante el ejercicio 2017 para su debida constancia documental.

4ª Del inventario de las empresas municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 19 y 26 de junio de 2018, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2017.

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5ª Órgano competente. Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

CONCLUSIÓN.- Corresponde la adopción por el Pleno de acuerdo de aprobación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, referida a 31 de diciembre de 2017."

Se da cuenta asimismo de expediente tramitado para verificar el Inventario General consolidado integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 d) de la LBELA y 96 del REBELA, por el Inventario de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, y por los inventarios separados de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local, aprobados, conforme a lo indicado por el artículo 61.2 de la citada Ley, mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo antes citado las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", han presentado sus inventarios aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 19 y 26 de junio de 2018, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2017, que arrojan el siguiente resultado:

CHICLANA NATURAL, S.A.

Bienes inmuebles	9.332.980,59 Euros.
Derechos reales	804.632,95 Euros.
Vehículos	12.345,07 Euros.
Bienes muebles	677.953,70 Euros.
Propiedades inmateriales	24.015,07 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	10.851.927,38 Euros.

EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

Bienes inmuebles	32.214.097,05 Euros.
Vehículos	10.316,30 Euros.

- Pág. 7 de 24 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

Bienes muebles	53.677,88 Euros.
Aplicaciones informáticas	4.837,01 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	32.282.928,24 Euros.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2017, cuyo contenido se incorpora al expediente en formato digital, que incluye como inventario diferenciado el del Patrimonio Público del Suelo, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	662	140.227.274,58
2. DERECHOS REALES	39	9.357.712,84
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	544	533.719,17
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	1	0
6. VEHÍCULOS	93	125.067,34
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	84	403.456,78
9. DERECHOS REVERTIBLES	17	9.176.379,50

TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	1377	153.746.449,67
---------------------------------------	-------------	-----------------------

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2017, conformado por el Inventario Municipal, que incluye como inventario diferenciado el del Patrimonio Público del Suelo, y los inventarios separados

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2017

* BIENES INMUEBLES	181.774.352,22 Euros.
* DERECHOS REALES	10.162.345,79 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	533.719,17 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* VEHÍCULOS	147.728,71 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.135.088,36 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	9.176.379,50 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	28.852,08 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Epígrafe 9).....	196.881.305,29 Euros.

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRRL y 86 del TRRL.

3.- Proposiciones de la Alcaldía-Presidencia:

3.1.- Proposición relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de los Estatutos del Consejo Local de Deportes.

Se da cuenta de proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes relativa a la modificación de los Estatutos del Consejo Local de Deportes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal del PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veintitres miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Asesor del Consejo Local de Deportes en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, en el Cuarto Punto: Propuesta modificación Estatutos Consejo Local de Deportes, en virtud del cual se propone la modificación de los Estatutos con la finalidad de avanzar en la consecución de igualdad de género en cuanto a la representación de sus miembros, solicitando además se realicen los trámites necesarios para dicho objetivo.

*Visto informe favorable emitido por el Secretario, D. ***** [F.J.L.F.] de fecha 5 de octubre de 2018 y por el Vice-Secretario, D. ***** [E.M.R.] de fecha 4 de octubre de 2018.*

*Visto informe favorable emitido por el Director de los Servicios Deportivos, D. ***** [J.C.J.S.] de fecha 25 de septiembre de 2018.*

A la vista de lo expuesto se considera necesario modificar el referido Estatuto del Consejo Local de Deportes en los siguientes puntos.

El Delegado de Deportes, José Manuel Vera Muñoz, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 4905 de 07 de agosto de 2018, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente los siguientes puntos que se expondrá a continuación en esta propuesta de los Estatutos del Consejo Local de Deportes, en el sentido siguiente:

*** ARTÍCULO 3.- FUNCIONES**

donde dice:

“c) Proponer el presupuesto Anual en el seno del presupuesto del Ayuntamiento.”

debe decir:

“c) Proponer, en su caso, el presupuesto anual de Deportes con su correspondiente perspectiva de género. “

Incluir apartado:

j) Establecer estrategias por la igualdad de género en el municipio mediante líneas de actuación en los ámbitos deportivos más relevantes de la vida de mujeres y hombres.

*** CAPITULO SEGUNDO COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



B00671a1472707061ec07e21240b0d22c



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

donde dice:

"ARTICULO 5.-

El Consejo Local de Deportes constará de un órgano directivo: La Comisión Permanente, formada por el Presidente, Vicepresidente (Delegado de Deportes) y los Vocales y un órgano consultivo: el Consejo Asesor."

debe decir:

"ARTICULO 5.-

El Consejo Local de Deportes constará de un órgano directivo: La Comisión Permanente, formada por la Presidencia, la Vicepresidencia (Delegado o Delegada de Deportes) y las Vocalías y un órgano consultivo: el Consejo Asesor.

Ambos organismos deberán tener una presencia equilibrada tanto de hombres como de mujeres, sin que ninguno de los dos sexos supere el 60% del total. "

*** COMISIÓN PERMANENTE**

donde dice:

ARTICULO 13.-

La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos seis veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

debe decir:

ARTICULO 13.-

La Comisión Permanente se reunirá cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

***ARTICULO 18.- EL CONSEJO ASESOR**

donde dice:

a) El Consejo Asesor estará compuesto en la forma siguiente:

- Miembros Comisión Permanente.
- Un representante por cada **entidad** deportiva existente en la Localidad
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

- Dos representantes del deporte escolar elegido entre los responsables de deporte de los Centros Escolares (uno de Enseñanza Primaria y otro de Secundaria).
- Un representante del Consejo Local de la Mujer.
- Un representante de las Asociaciones de Minusválidos
- Un representante de la Tercera Edad.
- Un representante juvenil del Consejo Local de Juventud, pudiéndose constituir hasta tanto no se cree este órgano por un representante de las Organizaciones Juveniles Locales.

debe decir:

a) El Consejo Asesor estará compuesto en la forma siguiente:

- Miembros Comisión Permanente.
- Una persona representante por cada **entidad** deportiva existente en la Localidad
- Una persona representante de las Federaciones de Vecinos.
- Una persona representante de la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FLAMPA).
- Dos personas representantes del deporte escolar elegido entre los responsables de deporte de los Centros Escolares (uno de Enseñanza Primaria y otro de Secundaria).
- Una persona representante del Consejo Local de la Mujer.
- Una persona representante de las Asociaciones de Personas con alguna discapacidad.
- Una persona representante de la Tercera Edad.
- Una persona representante juvenil del Consejo Local de Juventud, pudiéndose constituir hasta tanto no se cree este órgano por un representante de las Organizaciones Juveniles Locales.

donde dice:

c) El Consejo Asesor elegirá entre sus miembros no concejales **seis** vocales, que se integrarán en la Comisión Permanente.

debe decir:

c) El Consejo Asesor elegirá entre sus miembros no concejales un número de representantes similar al de Grupos Políticos representados en el mismo, sin que ninguno de los dos sexos pueda tener mas del 60% de representación.

2º Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz, en la web municipal y en el portal de transparencia, por plazo de treinta días hábiles para el examen del expediente por los interesados y la presentación de alegaciones.

3º En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de los Estatutos del Consejo Local de Deportes:

* ARTÍCULO 3.- FUNCIONES

donde dice:

“c) Proponer el presupuesto Anual en el seno del presupuesto del Ayuntamiento.”

debe decir:

“c) Proponer, en su caso, el presupuesto anual de Deportes con su correspondiente perspectiva de género. “.

Incluir apartado:

j) Establecer estrategias por la igualdad de género en el municipio mediante líneas de actuación en los ámbitos deportivos más relevantes de la vida de mujeres y hombres.

* CAPITULO SEGUNDO COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

donde dice:

“ARTICULO 5.-

El Consejo Local de Deportes constará de un órgano directivo: La Comisión Permanente, formada por el Presidente, Vicepresidente (Delegado de Deportes) y los Vocales y un órgano consultivo: el Consejo Asesor.”

debe decir:

“ARTICULO 5.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

El Consejo Local de Deportes constará de un órgano directivo: La Comisión Permanente, formada por la Presidencia, la Vicepresidencia (Delegado o Delegada de Deportes) y las Vocalías y un órgano consultivo: el Consejo Asesor.

Ambos organismos deberán tener una presencia equilibrada tanto de hombres como de mujeres, sin que ninguno de los dos sexos supere el 60% del total. “

*** COMISIÓN PERMANENTE**

donde dice:

ARTICULO 13.-

La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos seis veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

debe decir:

ARTICULO 13.-

La Comisión Permanente se reunirá cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

***ARTICULO 18.- EL CONSEJO ASESOR**

donde dice:

a) El Consejo Asesor estará compuesto en la forma siguiente:

- Miembros Comisión Permanente.
- Un representante por cada **entidad** deportiva existente en la Localidad
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Dos representantes del deporte escolar elegido entre los responsables de deporte de los Centros Escolares (uno de Enseñanza Primaria y otro de Secundaria).
- Un representante del Consejo Local de la Mujer.
- Un representante de las Asociaciones de Minusválidos
- Un representante de la Tercera Edad.
- Un representante juvenil del Consejo Local de Juventud, pudiéndose constituir hasta tanto no se cree este órgano por un representante de las Organizaciones Juveniles Locales.

debe decir:

a) El Consejo Asesor estará compuesto en la forma siguiente:

- Miembros Comisión Permanente.
- Una persona representante por cada **entidad** deportiva existente en la Localidad
- Una persona representante de las Federaciones de Vecinos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Una persona representante de la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FLAMPA).
- Dos personas representantes del deporte escolar elegido entre los responsables de deporte de los Centros Escolares (uno de Enseñanza Primaria y otro de Secundaria).
- Una persona representante del Consejo Local de la Mujer.
- Una persona representante de las Asociaciones de Personas con alguna discapacidad.
- Una persona representante de la Tercera Edad.
- Una persona representante juvenil del Consejo Local de Juventud, pudiéndose constituir hasta tanto no se cree este órgano por un representante de las Organizaciones Juveniles Locales.

donde dice:

c) El Consejo Asesor elegirá entre sus miembros no concejales **seis** vocales, que se integrarán en la Comisión Permanente.

debe decir:

c) El Consejo Asesor elegirá entre sus miembros no concejales un número de representantes similar al de Grupos Políticos representados en el mismo, sin que ninguno de los dos sexos pueda tener mas del 60% de representación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz, en la web municipal y en el portal de transparencia, por plazo de treinta días hábiles para el examen del expediente por los interesados y la presentación de alegaciones.

3º. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

4.- Proposición de los Grupos Municipales:

4.1.- Proposición conjunta de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, GANEMOS, PP, IULV-CA y PCSSP y de los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes, relativa al 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de las mujeres.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo conjunta de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, GANEMOS, PP, IULV-CA y PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes relativa a la celebración el 25 de noviembre del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal del PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como portavoz del grupo municipal del PSOE-A, ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, como portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR (PP), SUSANA RIVAS CÓRDOBA como portavoz suplente del grupo municipal de IULV-CA, VERÓNICA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, como portavoz suplente del grupo municipal de POR CHICLANA SÍ SE PUEDE (PCSSP), ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, como portavoz del grupo municipal de GANEMOS, NICOLÁS ARAGÓN REYES como concejal no adscrito, STEFAN JOHANN SCHAUER como concejal no adscrito, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su aprobación en Pleno del próximo 29 de octubre, la siguiente:

**PROPUESTA DE MANIFIESTO PARA EL 25 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos y promocionamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de noviembre, seguimos “contando” mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples... En el transcurso de este año 40 mujeres han sido asesinadas, 961 desde enero del año 2003 y 27 menores, también desde esta fecha.

Según el Barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en nuestro país, uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control (fiscalización de sus redes sociales, reglas sobre cómo vestir, etc.).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la "Manada", en el que se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

"La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos".

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeteles, según el cual el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestros jóvenes, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quiere poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores...

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, medios de comunicación, empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se compromete a:

- *Implementar los recursos económicos necesarios y reforzar las medidas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y ejecutar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

- Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.
- Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.
- Instar a todos los poderes públicos y privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

Crees que podrás callarla, pero no podrás callarnos.

Chiclana a 23 de Octubre de 2018.=Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A.=Fdo. Andrés Núñez Jiménez.=Portavoz del Grupo Municipal del PP.=Fdo. Susana Rivas Córdoba.= Portavoz suplente del Grupo Municipal de IULV-CA.=Fdo. Verónica Gutiérrez Domínguez.=Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP.=Fdo. Adrián Sánchez Barea.=Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS.=Stefan Schauer.= Concejal no adscrito.=Nicolás Aragón Reyes.=Concejal no adscrito."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, incorporándose a la sesión durante las intervenciones el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la Sala.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Aprobar el Manifiesto relativo a la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres el próximo 25 de noviembre de 2018.

5.- Mociones de urgencia:

Urgencia única.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa al apoyo institucional a las personas afectadas por el cierre de iDental.

Por el Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a los afectados por el cierre de iDental.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal de PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"D. Andrés Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre sin previo aviso de las Clínicas iDental supone sin duda uno de los mayores escándalos sanitarios de las últimas décadas en España. Miles de pacientes repartidos por toda España y que sólo en la Bahía de Cádiz se estiman en unos 20.000.

La situación de los pacientes trasciende más allá de lo económico. No debe considerarse esta situación como una mera estafa, que también, al encontrarse en muchos casos los afectados sin tratamiento médico y debiendo hacer frente al pago de las cuotas de los préstamos al consumo solicitados para fianciar los tratamientos.

El verdadero problema de esta situación es sanitario. Expedientes sanitarios desaparecidos, manipulados, pacientes contagiados, entre otras enfermedades por hepatitis, por la falta de higiene del material utilizados, la imposibilidad de revertir la situación ante la complejidad de remover o continuar con los tratamientos al desconocerse el material usado, etc., supone que muchos de los afectados se encuentren en una situación desesperada.

Ante esta situación, las Administraciones Públicas deben actuar con la mayor diligencia e implicación posible, ofreciendo a los afectados todos los medios públicos existentes para contrarrestar los perjuicios ocasionados.

- Pág. 19 de 24 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva a Pleno la siguiente propuesta:

- *Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a las personas afectadas por el cierre de iDental.*

- *Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sanidad a apoyar a los pacientes afectados por el cierre de iDental, declarando la emergencia sanitaria.*

En Chiclana de la Frontera a 29 de octubre de 2018.-Fdo:Andrés Núñez Jiménez."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.], y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.], de fecha 29 de octubre del corriente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal de PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. *Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a las personas afectadas por el cierre de iDental.*

2º. *Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sanidad, a apoyar a los pacientes afectados por el cierre de iDental, declarando la emergencia sanitaria.*

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

6.- **Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local) correspondiente al tercer trimestre de 2018.**

Por la Tenencia de Alcaldía de Personal, se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social-RR.HH., D. **** [J.A.B.C.], de fecha 09 de octubre de 2018 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Providencia a que se refiere el presente informe va referida al régimen de publicidad e información a suministrar sobre las dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación.

SEGUNDO.- La plantilla presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobada por acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 9 de febrero de 2018, recoge con relación al personal eventual las siguientes previsiones:

DENOMINACIÓN	NºGrupo/ Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TÉCNICO/A GABINETE ALCALDÍA	1-A1	<i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i>
ASESOR /A ALCALDÍA/PROTOCOLO	1-A1	<i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i>
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2-A1	<i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i>
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2-C2	<i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	<i>Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.</i>

- Pág. 21 de 24 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Asimismo, en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que aparece publicada junto con la plantilla de personal, y en la que figura al respecto:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub.	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO	1	A1	25	X	X	X	1256,72
ASESOR/A ALCALDÍA/ GABINETE	T. 1	A1	25	X	X	X	1256,72
ASESOR/A ALCALDÍA.	2	A1	23	X	X	X	1250,82
ASESOR/A ALCALDÍA	2	C2	18	X	X	X	714,69
AUXILIAR/A ADTVO/A *	5	C2	18	X	X	X	714,69

* **Observaciones:** Existe un puesto de trabajo adicional en sustitución del Auxiliar Administrativo que se encuentra en situación de Baja por Incapacidad Temporal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 y 12.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la LRRL el artículo 104.bis, cuyos apartados 5 y 6 disponen:

“5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

CUARTO.- Vistos los límites máximos a las dotaciones de puestos cuya cobertura corresponde a personal eventual que se regulan en el apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En tal sentido, y dado que los puestos de trabajo de personal eventual que se contemplan en la plantilla de personal son de once plazas, se considera que se cumplen las previsiones del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la fecha de emisión del presente Informe.

QUINTO.- Visto que efectivamente se ha cumplimentado lo que se requiere en el apartado 5. del precitado artículo, en cuanto a que se ha realizado la inserción en la página web municipal de los datos referidos a la plantilla y relación de puestos de trabajo -RPT- aprobados para el año 2018 y que figura publicados en el BOP de Cádiz de fecha 9 de febrero de 2018, por medio del cual se ha dado cumplimiento inicialmente al segundo aspecto de publicidad, y que corresponde publicar nuevamente con la referencia a la situación actual.

SEXTO.- Finalmente, de acuerdo con el apartado 6 del art.104.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este mismo precepto, la Presidencia de la Entidad Local está obligada a informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19



B00671a1472707061ec07e21240b0d22c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472707061ec07e21240b0d22c>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

lo previsto en el mismo, por lo que en la próxima sesión plenaria debe incluirse en el orden del día, en la parte de fiscalización y control de los órganos de gobierno de la Corporación, un punto relativo a la información a suministrar al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el personal eventual al servicio de la Corporación, facilitando los datos que se han expuesto.

Todo lo que se informa de acuerdo con los antecedentes y la legislación expuesta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

7.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **5.664**, de fecha **22.09.18**, a **6.286**, de fecha **19.10.18**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

8.- Ruegos.

No se formularon.

9.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: dcd0e8589a06e1d9d3af4413d23d4b29e959e7f100b627ee70aaeab9e5662169
c00c26c275e10c2563a7af33142030b40b9678edb3f5079a209882f3ea89e528

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://medioteca.chiclana.es/s/vhB4T3XPcHXj3nGkVnrwTD83k9p9WiA>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19

B00671a1472707061ec07e21240b0d22c



Minutaje de las intervenciones:

00:09:01 : Román Guerrero, José M^a
00:11:16 : **PUNTO 1.**
00:11:45 : **PUNTO 2.1.**
00:13:10 : Votación
00:14:07 : **PUNTO 3.1.**
00:15:09 : Vera Muñoz, José Manuel
00:16:14 : Votación Urgencia
00:16:51 : Vera Muñoz, José Manuel
00:22:13 : Rivas Córdoba, Susana
00:23:31 : Votación
00:23:51 : **PUNTO 4.1.**
00:23:51 : Román Guerrero, José María
00:24:24 : Votación urgencia.
00:24:45 : Vela Panés, Josefa
00:28:54 : Se incorpora a la sesión el Sr. Lechuga Meléndez.
00:29:14 : Votación
00:29:33 : **PUNTO 5.**
00:31:43 : Román Guerrero, José María
00:32:26 : Núñez Jiménez, Andrés
00:33:11 : Votación de la urgencia.
00:33:19 : Núñez Jiménez, Andrés
00:35:56 : Martín Sanjuán, Daniel
00:39:28 : Martínez Rico, María de los Ángeles
00:43:57 : Núñez Jiménez, Andrés
00:49:27 : Votación
00:49:43 : **PUNTO 6.**
00:50:10 : **PUNTO 7.**
00:50:35 : **PUNTO 8.**
00:50:43 : **PUNTO 9.**
00:50:43 : Román Guerrero, José María
00:51:23 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 18:50 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/11/2018 13:34:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/11/2018 11:50:19